Sesión 35a.-

Día 18 de Junio de 1930.-

Ausente con licencia Vocal Dr. Pasqualetti.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día diez y ocho del mes de Junio del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

20.484 C/930. Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle Tucumán Nros 1668/72, de propiedad de doña Faustina Arraigada de Collo, con destino a la instalación del Instituto de Psicología Experimental y Escuela Anexa, en las siguientes condiciones:

Término: tres años contados desde la fecha de entrega de la finca, con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Alquiler: $1.400.- m/n mensuales.-

p/

Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la firma del contrato, todas las detalladas en planillas de fs 5/6 vta de este expediente, estableciéndose para el caso de incumplimiento de dicha condición la multa indicada en el informe de fs 2.-

26.597. C/930. Pasar el presente expediente a estudio de las Comisiones de Didáctica y Hacienda, a objeto de que se sirvan dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

12.593. I/930 No hacer lugar al pedido de licencia que solicita por este expediente, el Doctor Domingo A. Arizaga, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.-

25.622 I/930. Aprobar las resoluciones de que se acompaña copia, dictadas por la Presidencia y relativas a adquisiciones diversas, ejecución de obras, gastos de Inspecciones y Escuelas de Territorios, etc.-

21.313 20/930. 1º- Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º que a continuación se indica a las siguientes M.M. N.N.N.N.

Esc. 7- Carmela Francisca Amante.-
" 17.- Amalia Juliana Sánchez y Zulema Amanda Teodora Peluffo.-
" 17.-Aux.- Ramona H. Castellanos.-
" 7 " - Francisca Dominga Cigno.-
" 11 " Elsa Francisca Conte y Angélica Antonia Giancola.-
" 27.- Teresa Antonia Lamperti y Ma

rcá Alicia Bobrero.-
Esc. 21.- María Isabel Sánchez y Dardo
Emilio Farías.-
" 2.- Angel Silvio Lumerman.-
2°.- Establecer que no corresponde el nombramiento de personal titular para los turnos intermedios, por tratarse de grados que funcionan con carácter transitorio y que desaparecerán tan pronto como el H. Consejo proceda a la creación de nuevas escuelas en donde las necesidades escolares lo requiera.-
3°.- No considerar en consecuencia, las ternas que el Consejo Escolar 20° ha formulado para llenar dos vacantes en el turno intermedio que funciona en la escuela N° 8 de su jurisdicción.-
26.338 C/929. Pasar las actuaciones a estudio de la Comisión Especial de Colonias de Vacaciones en Provincias y Territorios.
26.598 P/930. Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui:
Buenos Aires, Junio 18 de 1930.-
H. Consejo:
En recientes acuerdos el H. Consejo ha prestado aprobación a los proyectos que tuve el honor de someter a su ilustrada consideración sobre implantación del refrigerio escolar en las escuelas dependientes de la Repartición que funcionan en las Provincias y Territorios Nacionales.-
Los beneficios de esa iniciativa, cuya e-

pectividad habrá de traducirse en un mayor bienestar para la población infantil cuya formación está confiada por la Ley al H. Consejo, considero que es necesario y de toda justicia extenderlos a las escuelas que funcionan en la Capital de la República. Es indudable que la permanencia durante más de tres horas en la escuela, requiere ese refrigerio, que habrá de rendir energías y en consecuencia ha de cooperar al mejor desarrollo físico de nuestros niños.-

Podría abundar en mayores consideraciones, pero concepto que iniciativas de esta naturaleza se fundamentan por sí solas.-

No obstante ello, considero de mi deber expresar al H. Consejo, que en el planteamiento de este proyecto, traduzco un anhelo del Excmo Señor Presidente de la Nación Dr. Hipólito Irigoyen, para quién los problemas que se relacionan con el desarrollo moral, intelectual y físico de las nuevas generaciones, constituyen una de sus permanentes preocupaciones, empeñado como está en elevar el nivel de la cultura del pueblo, y en procurar su mayor bienestar, contemplando todas sus necesidades, de manera que las soluciones que se arbitren afiancen la grandeza futura de nuestra nacionalidad.-

Es en virtud de todo ello, que someto a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

pf

Resuelve:

Art° 1°.- Implantar el refrigerio escolar en las escuelas de la Capital de la República.-

Art° 2°.- Autorizar la provisión durante el corriente curso escolar de un cuarto litro de leche y un pancillo diarios para cada alumno, como así también para el personal directivo y docente.-

Art° 3°.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de quince días para la atención de ese servicio y la adquisición de los elementos que sean necesarios a ese efecto.-

Art° 4°.- Autorizar la reglamentación y la adopción de las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta resolución.-

Art° 5°.- El gasto que demande este acuerdo se imputará a la partida que corresponda del Presupuesto Vigente, haciéndose uso de la autorización conferida por el Art° 13 de dicha ley.-

Fdo.- A. Rodríguez Jáuregui.-

25.075 J/930. 1°.- Rechazar el proyecto que obra agregado al expediente, por implicar la derogación de la resolución del H. Consejo de 7 de Agosto de 1929 por la cual se dispuso postergar la consideración del asunto sobre texto único hasta tanto se expida la Comisión de técnicos designada al efecto por el Señor Presidente.-

2°.- Encomendar a la Presidencia arbitre las medidas del caso para que la mencionada Comisión Especial se pro-

vencie dentro de 30 días.-
El Señor Vocal Dr. Félix J. Lizcaga deja constancia de su voto en contra de la resolución que el H. Consejo acaba de adoptar por considerar que su proyecto sobre textos de lectura resuelve con oportunidad y éxito este problema, dado que: permite una mejor selección de los textos, cuyas condiciones determina; favorece la producción de obras didácticas y respeta la autonomía funcional del maestro; y regulariza la provisión de los libros a las escuelas.-

26.599 T/930. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia que obra de fs 1 a 4 del expediente.-

26.600 C/930. Se dió lectura de la siguiente nota presentada por el Señor Vocal Dr. Félix J. Lizcaga:
~~Honorable Consejo~~:
Buenos Aires, Junio 18 de 1930.-
Honorable Consejo:
El 9 de Mayo último presenté a la consideración del H. Consejo un proyecto dirigido a fomentar la creación y vida de las Sociedades Cooperadoras Escolares y a reglamentar su funcionamiento (Exp.-19.076-C/930), acerca del cual el H. Consejo resolvió:
"Declarar que no es oportuna la consideración del precedente proyecto del Señor Vocal Dr. Félix J. Lizcaga".
Vista ahora la resistencia provocada por la resolución sancionada posteriormente por el H. Consejo, a propuesta del Señor Presidente y del Señor Vocal Doctor

Rueda, creo llegada la oportunidad de insistir de nuevo sobre mi proyecto referido, pués entiendo que con él, H. Consejo consultaría las justas aspiraciones y acogería el unánime sentir de todos los padres que, con evidente desinterés y eficacia, han sostenido la importantísima obra cumplida hasta hoy por las Sociedades Cooperadoras.-

Esta convicción se afirma más aún ante las manifestaciones hechas públicas por las numerosas asociaciones de aquel carácter, reflejadas y compartidas por toda la prensa en general, que tienden ha obtener el pleno y autonómico ejercicio de sus funciones, tal cual lo propongo precisamente en mi iniciativa que reitero.-

Insisto en destacar que mi proyecto concuerda en absoluto con el Superior Decreto del Excmo Señor Presidente de la Nación Dr. Don Hipólito Irigoyen, de fecha 13 de Agosto de 1919, así como creo que diverge con éste la resolución adoptada por el H. Consejo el día 4 de Junio corriente.-

Por tales consideraciones, solicito la aprobación de mi proyecto citado y la derogación de la resolución adoptada en expediente 23.467-I/930.-

Fdo.- Félix J. Lizaga.

El H. Consejo resolvió:

Rechazar el proyecto de que informa la precitada nota.-

Sección Territorios.-

8480 C/927. No hacer lugar a la solicitud del Señor José María Fosser, agregada a fs 243-244 de este expediente, relativa a la reconsideración de lo resuelto por el H. Consejo con fecha 21 de Marzo ppdo. (fs 238).-

5925 B/1929. 1°- Implantar el servicio de carro escolar para la escuela nº 5 de Coronel Pringles (Río Negro) durante el período de clase.-

2°- Aceptar para tal efecto, la propuesta perteneciente al Señor José Cravetta, por importe de $ 160.00 m/n mensuales, por ser la más baja de las obtenidas.-

3°- Establecer que tal precio se acepta por el término de un curso, renovable por otro término igual a opción del Consejo.-

4°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 37 del Presupuesto General vigente.-

Sección Capital.-

13.732 C/930. 1°- Adherirse al VI Congreso Pan-Americano del Niño que se realizará en la ciudad de Lima del 4 al 11 de Julio próximo.-

2°- Autorizar a la Presidencia para designar delegados del H. Consejo al referido Congreso, como asimismo, disponer la preparación de los distintos trabajos a presentarse por los mismos, y que traduzcan la obra educacional que realizan las actuales autoridades escolares.-

3°- Facultar asimismo, a la Presidencia, para realizar los gastos necesarios al cumplimiento de esta resolución.-

Sobre raspado a fs 25 línea 20 y fs 26 líneas 6 y 27, "relacionan", "panecillo" y "dispuso", respectivamente, Vale.-
Testado a fs 27 línea 18, No Vale.-
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas.-

Sesión 36a.-

Día 20 de Junio de 1930.-

Ausente con licencia Vocal Dr Pasqualetti

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veinte del mes de Junio del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Pedro Rueda, bajo la